



ORDEN EDU/1359/2023, de 24 de noviembre, por la que se convoca proceso ordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional I, correspondiente al año 2023, para el personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Plazo de presentación de solicitudes	<ul style="list-style-type: none">• Desde el 30 de noviembre hasta el día 12 de enero de 2024, ambos inclusive.
Requisitos de participación.	<p>a) Presentar solicitud en el modo en el que se establece en el apartado quinto de esta orden.</p> <p>b) Acreditar un tiempo mínimo de permanencia de cinco años al servicio de la Administración Educativa de Castilla y León o la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y sus organismos autónomos en el mismo subgrupo profesional en el caso de personal funcionario o grupo profesional para el personal laboral. Dicho requisito de antigüedad debe cumplirse a 31 de diciembre de 2022.</p> <p>c) Cumplir los siguientes requisitos de evaluación:</p> <p>1.º La evaluación de la actividad individual, referida a objetivos individuales, y de la participación en la organización y funcionamiento del centro o servicio de apoyo, referida a objetivos colectivos, se evaluarán a través una «Memoria de autoevaluación del desempeño».</p> <p>2.º La actualización profesional se evaluará mediante la acreditación de la realización o impartición de veinte horas de formación. Esta formación (recibida o impartida) deberá haberse realizado en los cinco años anteriores al 31 de diciembre de 2022.</p>
Carrera profesional y complemento de formación permanente.	<ul style="list-style-type: none">• La participación en este proceso ordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, implica que el solicitante opta por este complemento retributivo, renunciando a la percepción del complemento de formación permanente, en adelante sexenios, desde el momento de reconocimiento de la categoría profesional.• El personal docente que estando percibiendo sexenios participe en este procedimiento y no obtenga el reconocimiento de la categoría I de la carrera profesional, tendrá derecho a seguir percibiendo los sexenios.
Retribuciones de la categoría profesional I de la carrera profesional horizontal y sus efectos económicos.	<ul style="list-style-type: none">• El abono de las retribuciones por el reconocimiento de esta categoría profesional I se hará en cuantía única, por los importes que procedan según la situación de servicio activo del empleado público desde el 1 de enero de 2023 a la fecha de reconocimiento.• Dado que la percepción del complemento de carrera profesional es incompatible con la percepción de sexenios, el importe anual establecido conforme a lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 50/2022, de 22 de diciembre, se minorará en el importe que hasta el momento del reconocimiento del complemento de carrera profesional horizontal hubiera percibido el interesado en concepto de sexenios, abonándose la diferencia.
Solicitudes.	<ul style="list-style-type: none">• Complimentar y registrar su solicitud conforme al formulario electrónico que estará disponible, al igual que el resto de formularios que se citan en la presente orden, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).• La mencionada solicitud se dirigirá a la Consejera de Educación y se remitirá a la dirección provincial de educación en la que el aspirante tenga su destino, presentándose obligatoriamente de forma electrónica.